



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0134-2021-MDJ

Jepelacio, 31 de Mayo de 2021,

VISTO:

Oficio N° 198-2021-MINSA/M.R.JERILLO/PROMSA, presentado por la Obst. Rosa Carolina Bernuy Gómez, Jefe de la Micro Red de Salud del CC.PP. JERILLO - OGES ALTO MAYO, donde solicita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de **AGENTES COMUNITARIOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art.194 de la constitución política del estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la actual Gestión Municipal, reconocer a aquellos hombres y mujeres que, con su aporte voluntario y esfuerzo diario, contribuyen al desarrollo integral de Salud del distrito.

Que, mediante Oficio N° 198-MINSA/M.R.JERILLO/PROMSA, presentado por la Obst. Rosa Carolina Bernuy Gómez, Jefe de la Micro Red de Salud del CC.PP. JERILLO - Red Moyobamba, donde solicita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de **AGENTES COMUNITARIOS**.

Que, con Informe N° 081-2021-GDS/MDJ, de fecha 27 de Mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social solicita Resolución de Alcaldía como Reconocimiento y Felicitación al trabajo que vienen desarrollando en apoyo a la población, como un estímulo a su labor que realizan, junto con la coordinadora de Promoción de la Salud del CC.PP. Jerillo, vienen realizando trabajos de campo conjuntamente con los AGENTES COMUNITARIOS de salud, ya que no tienen ninguna remuneración económica por realizar este trabajo en su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 116-2021-GM/MDJ, de fecha 31 de Mayo de 2021, el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de alcaldía para su aprobación mediante Acto Resolutivo

Por las consideraciones expuestas y en su uso de las facultades conferidas en el Art.20° numeral 6 y 43) de la ley orgánica de municipalidades- Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre de la Municipalidad Distrital de JEPELACIO, a los Agentes Comunitarios de Salud del CC.PP. de JERILLO, los mismos que se detallan a continuación.

N°	COMUNIDAD	APE. PATERNO	APE. MATERNO	NOMBRES	DNI
01	EMILIO SAN MARTIN	CAYATOPA	CUBAS	JESUS	00834358
02	JERILLO	FERNANDEZ	CHAVEZ	YOLITA	00811378
03	CARACHUPAYACU	PIZANGO	PIPA	LUCILA	46662808
04	GERA	REGALADO	ASCURRA	FLOR	45011737
05	RAMIREZ	AREVALO	ROMERO	ENITH	43921052
06	PINTOYACU	LIZANA	HUAMAN	JUANA	45278966
07	LAUREL	SANTOS	CRUZ	EMILIO	42601133

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de desarrollo social la notificación a la Micro Red de Salud de Jerillo y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo en todo cuanto le corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

.....
Jose Amador Villacrez Celis
ALCALDE (E) - MDJ
DNI: N° 00810856